

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural N° 0131 /2015-INIA

Lima, 29 MAYO 2015

## VISTO:

El Informe Técnico N° 08-2014-INIA-OPP-UPI emitido por la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 293-2015-INIA-EE.SA.H/D mediante el cual el Director de la EEA. Santa Ana - Junín, propone la designación del Responsable del Proyecto de Inversión Pública **"Ampliación de servicios tecnológicos mediante la transferencia de embriones para el mejoramiento genético en bovinos en las provincias de Huamalies, Dos de Mayo y Lauricocha de la Región Huánuco"**, de código SNIP N° 244375; y,

## CONSIDERANDO:

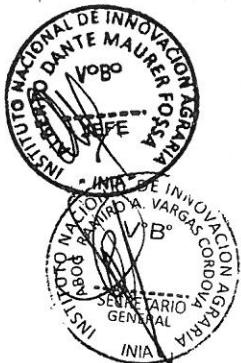
Que, mediante Decreto Legislativo 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria se establecen las entidades conformantes de dicho sistema, considerando al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, como ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, constituyéndose como autoridad técnico-normativo a nivel nacional; responsable de organizar este sistema, de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y de establecer los lineamientos de política de extensión; así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos, con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 114-2015/INIA, la Jefatura del INIA delega facultades en las Direcciones de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria de la Sede Central, El Porvenir, Illpa, Pucallpa, Santa Ana, Vista Florida y Andenes, para APROBAR EL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO de los proyectos de inversión pública que se ejecuten en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP en el ámbito de su competencia, con recursos del INIA, cautelando su legalidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2015- INIA-EEA.S.A.J/D, el Director de la EEA. Santa Ana - Junín aprueba el Estudio Definitivo o Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"Ampliación de servicios tecnológicos mediante la transferencia de embriones para el mejoramiento genético en bovinos en las provincias de Huamalies, Dos de Mayo y Lauricocha de la Región Huánuco"**, de código SNIP N° 244375;

Que mediante Oficio N° 0377-2015-INIA.EEA.S.A.J/D el Director de la EEA. Santa Ana - Junín, Unidad Ejecutora del pre citado proyecto, envía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA el Formato SNIP. 15. Informe de Consistencia del Estudio definitivo para el trámite de registro ante la OPI Sectorial; así como los documentos de gestión (Plan Operativo, Programación de Compromisos Anualizada y Plan de Adquisiciones) para el primer año de su ejecución;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, mediante Oficio N° 0378-2015-INIA.EEA.S.A.J/D el Director de la EEA. Santa Ana - Junín, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA una transferencia de fondos en el presente ejercicio fiscal para dar inicio a la fase de inversión en el que se cumpla con las exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, se ha visto por conveniente designar al Responsable del pre citado proyecto que se encargue de la ejecución en la fase de inversión; y, hasta su liquidación y cierre;



Que la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, **Inversión** y Postinversión, a fin de garantizar que éstas sean coherentes y consistentes con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;



De acuerdo a lo establecido por el inciso u), del Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con la visación del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; así como, de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG, resulta necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la designación del Responsable del pre citado proyecto que se encargue de la ejecución en la fase de inversión; y, hasta su liquidación y cierre, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, cautelando su legalidad.

## SE RESUELVE:



**Artículo Primero.**- Designar, a partir de la fecha, al **Ingeniero Luis Alberto Lucero Sandoval** como Responsable de la ejecución física y financiera y hasta su liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública "**Ampliación de servicios tecnológicos mediante la transferencia de embriones, para el mejoramiento genético en bovinos en las provincias de Huamalíes, Dos de Mayo y Lauricocha de la Región Huánuco**", de código SNIP N° 244375, cuyo presupuesto asciende a S/. 3,566,615.00 (Tres millones quinientos sesenta y seis mil seis cientos quince y 00/100 nuevos soles), según Estudio Definitivo o Expediente Técnico aprobado Resolución Directoral N° 009-2015- INIA-EEA.S.A.J/D.

**Artículo Segundo.**- El mencionado profesional ejecutará el pre citado proyecto de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y las condiciones bajo las cuales fue aprobada su viabilidad; así como, del registro correspondiente de acuerdo con las herramientas que diseñe la Dirección General de Política e Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) u otras del nivel sectorial; debiendo emitir oportunamente los documentos de gestión correspondientes.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural N° 0131 /2015-INIA

29 MAYO 2015

- 3 -

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Ing. Vilma Pajuelo Vera de la Sub Dirección de Productos Agrarios para que con la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, efectúen el monitoreo de la ejecución del Estudio Definitivo o Expediente Técnico aprobado, debiendo reportar a la Jefatura del INIA periódicamente los informes resultantes de la labor realizada.

Regístrate y Comuníquese,



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

29 MAY 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Fedataria  
R.J. N° 388-2014-INIA